



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0145 DE 2022

( )  
E 7 ABR 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE  
REGALÍAS

LA SECRETARIA DE CULTURA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE  
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 del 2020, el Decreto 1821 de 2020, y

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política Colombiana establecen la contraprestación económica por la explotación de recursos naturales no renovables a través del Sistema General de Regalías, cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012, derogada parcialmente por la Ley 2056 de 2020.

Que Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, determina en su artículo 27:

*"Los órganos y demás entidades designadas como **ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR** para realizar la gestión de la ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales" (negritas fuera de citación).*

En ese ese sentido, el segundo inciso del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, consagra que:

*"Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente" (negritas fuera de citación).*

Por su parte, el artículo 2.1.1.3.6., del Decreto 1821 del 2020 dispone que:

*"Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2050 de 2020 o lo entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo los recursos del Sistema General de Regalías".*

Así mismo, el artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, fija que:

*"Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda".*



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0145 DE 2022  
( )  
E 7 ABR 2022

## POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Que mediante Decreto Municipal No. 065 del 18 de enero de 2021, se realizó el cierre presupuestal del capítulo independiente del Sistema General de Regalías y se incorporó la disponibilidad inicial al bienio 2021-2022.

Que, con ocasión al párrafo transitorio del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, se estableció que todos los recursos que se encontraban en cuentas maestras y que no respaldaban proyectos de inversión aprobados o compromisos presupuestales en el caso de los recursos de administración del SGR, debían consignarse a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías. La aplicación de este reintegro se realizó por cada entidad en el SGR a través de la transacción de "Reintegros de saldos no aprobados en cuentas maestras y rendimientos financieros".

Que, teniendo en cuenta el marco normativo expuesto, mediante Oficio 1140/0094-2022 del 10 de marzo 2022, el Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional (E.), informa a la Secretaría de Hacienda que el Municipio de Pasto fue beneficiario del giro de recursos por concepto de fortalecimiento de las Secretarías de Planeación, según Resolución No. 2323 del 9 de agosto de 2013, los cuales no fueron ejecutados en su totalidad, presentando un saldo sin comprometer de DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C (\$2.128.800); se requiere realizar la reducción de mencionados valores de la cuenta Maestra del Sistema General de Regalías y demás sistemas asociados.

Que, de conformidad con la solicitud expuesta, la Tesorería Municipal certificó el 23 de marzo de 2022, que el día 16 de junio 2021, el Municipio de Pasto transfirió al Ministerio de Hacienda - Tesoro Nacional, por concepto de DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C (\$2.128.800) correspondientes a los recursos sin ejecutar de "Fortalecimiento de las oficinas de Planeación"; de la cuenta Maestra del Sistema General de Regalías (SGR).

Que, para efectos de su registro, se hace necesario reducir en el capítulo dependiente del Sistema General de Regalías del presupuesto de la bienalidad 2021-2022 la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C (\$2.128.800.00);

Que por medio del Decreto 144 del 6 de abril de 2022 se asignó funciones como Alcaldesa de Pasto a la Secretaria de Cultura, doctora Gisela Checa Coral, durante los días 6 a 8 de abril de 2022.

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Redúzcase el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Municipio de Pasto, correspondiente a la bienalidad 2021-2022, la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C (\$2.128.800.00) conforme al siguiente detalle:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0145 DE 2022

( 7 ABR 2022 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	2,128,800.00
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,128,800.00
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	2,128,800.00
1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	2,128,800.00
1.02.6.01.01	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	2,128,800.00
1.02.6.01.01.01	FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA Y EVALUACIÓN Y MONITOREO	2,128,800.00
1.02.6.01.01.01.5	Saldos a 31 de diciembre, para Fortalecimiento de las Oficinas de Planeación y/o las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales, Departamentales, de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Cormagdalena	2,128,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase el Presupuesto de Gastos del sistema General de Regalías del municipio de Pasto, correspondiente a la bienalidad 2021 - 2022, la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C (\$2.128.800.00) conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2,128,800.00
02.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,128,800.00
02.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,128,800.00
02.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2,128,800.00
02.02.01.004.005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	2,128,800.00



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0145 DE 2022

( )

7 ABR 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE  
REGALÍAS

- ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Oficina de Presupuesto, realizar los comprobantes y registros necesarios para la reducción de los recursos.
- ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia 2022.
- ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 7 ABR 2022

GUISELA CHECA CORAL  
A.F. Alcaldesa Municipal de Pasto  
Decreto 144 del 6 de abril 144 de 2022

Aprobó: Ángela Patricia Pantoja Moreno  
Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Luis Eduardo Narváez Mejía  
Secretario de Hacienda

Revisó: Marcela Sofía Peña Tupaz  
Jefe de la oficina de Planeación de Gestión Institucional

Revisó: Mario Fernando Soto Moncayo  
Jefe Oficina de Presupuesto

Revisó: Juan José Vela Paz  
Asesor Jurídico S.H.M

Revisó: Diego Dueñas  
Profesional Universitario OAJD.

Proyecto: Nubia Yolanda Nupán López  
Contratista S.H.M.